



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2025-MDY

Yura, 21 de marzo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de marzo del 2025, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00003148-2025, Proveído N° 06249-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Hoja de Coordinación N° 00028-2024-MDY-GM/OGA/OACPT, de la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, Informe N° 00033-2024-ALM-N 38/MDY, del encargado de Almacén N 38, Informe N° 00425-2024-MDY-GM/OGA/OACPT, de la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, Proveído N° 00023-2025-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Proveído N° 00274-2025-MDY-GM/OGA/OACPT, de la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, Informe N° 00202-2025-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Informe N° 00089-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00144-2025-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00086-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00110-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que como el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con registro N° 00003148-2025, el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Virgen de Asunción, representado por su presidente Javier Ccanahuiri Palomino, presentó la Carta N° 0001-2025-AH/VA/AQP/LMM, mediante el cual solicita apoyo de tubos PVC de agua y bolsas de cemento para la ejecución de obra de piletas de agua públicas para los servicios básicos;

Que, mediante Proveído N° 06249-2024-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó información, a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, respecto de la existencia en el almacén central de los materiales solicitados, y se informe sobre el estado en el que se encuentran con la finalidad de precisar si es posible realizar la donación requerida;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00028-2024-MDY-GM/OGA/OACPT, de la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, solicita al Encargado de la Oficina de Almacén N 38, la disponibilidad de bienes, requeridos por el Asentamiento Humano Virgen de Asunción del distrito de Yura;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00033-2024-ALM-N 38/MDY, del encargado de Almacén N 38, pone en conocimiento sobre la solicitud de materiales, detallando que: 01.- 200U. TUBERIA PVC DE 1 1/2": NO TENEMOS, 02.- 172U. TUBERIA PVC DE 1": NO TENEMOS, 03.- 08 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND: NO TENEMOS;

Que, mediante Informe N° 00425-2024-MDY-GM/OGA/OACPT, de la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, señala que respecto a la disponibilidad de materiales en apoyo al Asentamiento Humano Virgen de Asunción del distrito de Yura, en ese sentido informa: 1) Descripción: TUBERIA PVC DE 1 1/2", Unidad: TUBO, Cantidad: 200, Disponibilidad: NO DISPONIBLE; 2) Descripción: TUBERIA PVC DE 1", Unidad: TUBO, Cantidad: 172, Disponibilidad: NO DISPONIBLE; 3) Descripción: CEMENTO PORTLAND TIPO IP, Unidad: BOLSA, Cantidad: 08, Disponibilidad: NO DISPONIBLE;

Que, mediante Proveído N° 00023-2025-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita estudio de mercado para la adquisición de materiales para la donación al Asentamiento Humano Virgen de Asunción;

Que, mediante Proveído N° 00274-2025-MDY-GM/OGA/OACPT, de la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, remite la cotización realizada respecto de la Adquisición de materiales para la donación al Asentamiento Humano Virgen de Asunción del distrito de Yura;

Que, mediante Informe N° 00202-2025-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, concluye que es de opinión favorable para la aprobación de la donación mediante sesión de concejo, solicitada por el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Virgen de Asunción para la implementación de red de agua y la construcción de cuatro piletas públicas, beneficiándose a 197 pobladores, y que de acuerdo a la cotización para la adquisición de materiales en donación, el monto asciende a S/ 5,499.20 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 20/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00089-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para atender la donación de materiales al Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Virgen de Asunción, por el monto de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00144-2025-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que es de opinión favorable respecto a la donación en atención al pedido realizado por el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Virgen de Asunción, en cuanto a materiales indispensables para donación según cotización, cuyo monto asciende a S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), y solicita opinión legal para la aprobación de donación mediante sesión de concejo y se pueda atender el pedido por el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Virgen de Asunción, conforme al siguiente detalle:

INSUMOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
1.00	Tubería PVC de 1 1/2"	Tubo	152	27.50	4180.00
2.00	Tubería PVC de 1"	Tubo	69	16.80	1159.20
3.00	Cemento Portland IP	Bolsa	5	32.00	160.00
TOTAL					5499.20

Que, mediante Informe N° 00086-2025-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable respecto a la donación solicitada por el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Virgen de la Asunción - Yura, contando con la disponibilidad presupuestal de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), en tal sentido señala se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, se apruebe la donación de los materiales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveedor N° 00110-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo del 2025;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE ASUNCIÓN, REPRESENTADA POR EL SR. JAVIER CCANAHUIRI PALOMINO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE, QUE COMPRENDE MATERIALES INDISPENSABLES PARA DONACIÓN SEGÚN COTIZACIÓN VALORIZADOS EN EL MONTO DE S/ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

INSUMOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PU	TOTAL
1.00	Tubería PVC de 1 ½"	Tubo	152	27.50	4180.00
2.00	Tubería PVC de 1"	Tubo	69	16.80	1159.20
3.00	Cemento Portland IP	Bolsa	5	32.00	160.00
TOTAL					5499.20

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, CONTROL PATRIMONIAL Y TIC, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, CONTROL PATRIMONIAL Y TIC, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe G. Lazarte Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Kueles Casillas
ALCALDESA